

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT. N° 714-3477/2020
RT.

DECRETO N° **2592** -5-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramitan las designaciones interinas a favor de las Fonoaudiólogas Estrella Estrada, CUIL 23-24697624-4 y Astrid Araceli Marina Languidey, CUIL 27-38164028-6, en los cargos categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 12 de diciembre de 2022 y hasta el llamado a concurso correspondiente; y

CONSIDERANDO:

- Que, obran propuestas de designación interina a favor de las mencionadas profesionales y documentación pertinente para proceder de acuerdo a lo tramitado;
- Que, se acredita en autos la disponibilidad de los cargos a cubrir previa transformación en el Nosocomio de dos cargos categoría E, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, vacante de los Sres. Humberto Alfonso Barrón y Carlos Adolfo Reynoso;
- Que, de las planillas de asistencias y constancias de prestación de servicios agregadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de las mentadas profesionales, a partir de la fecha antes indicada;
- Que, las designaciones tramitadas se encuadran en lo dispuesto por el artículo 6° inciso b) de la Ley N° 5233/00, y en las Leyes N° 6256, N° 6325 y N° 6371;
- Que, obra intervención del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos del Art. 2 del Decreto N° 11377-S/2019;
- Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 003274-S-2022, por la que se designó en carácter interino a las mentadas profesionales en el Nosocomio de referencia;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
- Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;
- Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN		"R"	MINISTERIO DE SALUD	
U. de O.: R6-01-02			Hospital "Pablo Soria"	
SUPRIMASE			CREASE	
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>	
E	2	A-1	2	
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional		
Escalafón Profesional		Escalafón Profesional		
Ley N° 4418		Ley N° 4413		
Total.....	2	Total.....	2	

Sra. CLAUDIA SIBELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III CDE. A DECRETO N°

2592 -S-

ARTÍCULO 2°: Téngase por designadas en carácter interino a las Fonoaudiólogas Estrella Estrada, CUIL 23-24697624-4 y Astrid Araceli Marina Languidey, CUIL 27-38164028-6, en los cargos categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 12 de diciembre de 2022 y hasta el llamado a concurso correspondiente, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 3°: La erogación del presente tramite, se atiende con las partidas previstas en los respectivos Presupuestos Generales de Gastos y Calculo de Recursos, que a continuación se indican:

EJERCICIOS: 2022 - Ley N° 6256, 2023 – Ley N° 6325 y 2024 – N° 6371

Las partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización: R6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

En caso de que en Ejercicios Anteriores no hayan sido liquidadas y abonadas las designaciones interinas que se tratan, las mismas se atenderían con la siguiente partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES:

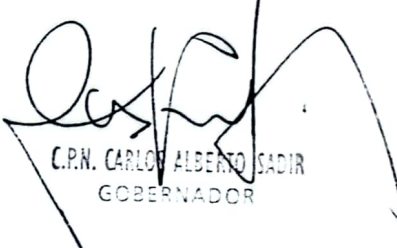
Deuda Pública Provincial "3-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -


ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


GISELA JUANCA
Secretaría de Despacho
Provincia de Jujuy